



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y OCHO.

Suma de los señores de esta villa que ante
señor Obispo de Toledo, por el
Dixeron: que para cumplir con la orden
Comunicada a este Ayuntamiento por el
señor Obispo de Toledo, por el
Real supremo Consejo de Castilla y que
no se acuerde el repartimiento hecho a los
señores Labradores para la república de
esta villa, devían de mandar y mandaron
se notificase a don Alonso Thomas de la
Mayordomía de la villa de esta villa
de esta villa, que se le ha comidura
de la villa de esta villa, por la tenencia
parte de los Caudales de este Povo, los
que en este repartimiento se han
repartido y procurador de indico Comisario
nombrados por este Ayuntamiento para
que lo repartieran y devían de los señores la-
bradores de esta villa, se acordó por esta
villa con asistencia de don Alonso de la
Mayordomía de esta villa para que lleve su cuenta formal
de lo que a cada uno de ellos se repartiere, lo que
se acuerde de don Alonso Thomas de la
Mayordomía de esta villa, de ser responsable de todos los da-
ños y perjuicios que se le quedaren seguir y seguir.